



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 49 /2020

Montevideo, 27 de marzo de 2020

VISTO: las diferentes Resoluciones de esta Dirección Nacional que contemplan la situación de los vehículos de transporte de carga forestal,

RESULTANDO: I) que se encuentran coexistiendo los vehículos registrados con la configuración exigida por el Decreto 156/009 de fecha 16 de marzo de 2009 y los vehículos registrados y que se registran con la configuración dispuesta por el Decreto 259/017, II) que la referida coexistencia se valida por el término de un año-----

CONSIDERANDO: necesario establecer la coexistencia de ambos regímenes únicamente para los vehículos de transporte de carga ya registrados-----

ATENTO: a lo expuesto-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1°.- Dispónese que los vehículos de transporte de carga con caja de carga "Forestal", registrados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 259/017, seguirán circulando con la configuración anterior,-----

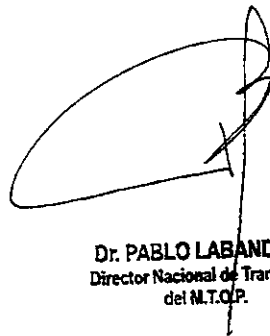
2°.- Póngase en conocimiento de la Dirección General de Transporte por Carretera, División Ingeniería de Transporte, Unidad de Coordinación de Inspecciones y Contralor, División Interior y Area de Gobierno Electrónico

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

del MTOP para la publicación de esta Resolución en la página web.
Cumplido, archívese.-----



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay